

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1837.

El Comisionado, para que nada de lo que
reclama la deuda esta Municipalidad, excep-
tuando una corta cantidad de la contribuc.
extraordinaria de guerra, la qual deberá liqui-
dar este Comisionado a su presentacion en
aquella Capital; y con seguro de vida una
vez para a esta Corporacion lo que se obra y
manda a bien mandante.

Fofo lo qual tubieron S. M. a bien darlo p.
esta terminand el Cabildo que firmaron
los S. S. que supieron, y de lo qual, yo el
Srio. Certifico:

Imbecanon

Thery

Cabildo 30 -
Sesion del dia 12 de Abril de 1837 -
En la Villa de 1.º Pedro del Pinatar a los diez
dias de Abril de 1837, y hora de las diez de la
manana fueron tenidas en el Ayuntamiento
los S. S. que al margen se expresan

